



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LIDERES DEL PENSAMIENTO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA JUAN PABLO II, NUMERO 1945, INTERIOR PISO 2, COLONIA SANTA MARIA DE GUIDO, C.P. 58090, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DGJ/0162/2022, DE 15 DE MARZO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA. DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.

TIPO DE DOCUMENTO: SE EMITE RESOLUCIÓN. RECURSO DE REVOCACIÓN RR-014/2020.

EXPEDIENTE INTERNO: 2020000085.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 23 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente LIDERES DEL PENSAMIENTO, S.A. DE C.V., del oficio SFA/DGJ/0162/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de lo Contencioso, consistente en la resolución del Recurso de Revocación RR-014/2020, promovido por la moral en cita, en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Avenida Juan Pablo II, Numero 1945 Interior Piso 2, Colonia Santa Maria De Guido, C.P. 58090, Morelia, Michoacan De Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, *"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongá a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."*, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

hechos de fechas 13 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Rafael León Torres y Lic. Martín Bustos Cintora, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las diez horas con cero minutos del día trece, del mes de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Avenida Juan Pablo II, número 1945, interior piso 2, Santa María de Guído, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Av. Montaña Monarca, entre las calles Av. Montaña Monarca y Blvd. Jefferson, así como por tener a la vista el número exterior 1945, así como el número interior del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Liliana Garfias Díaz, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número: SFA/DGJ/0162/2022, de fecha(s) Quince de Marzo del 2022, emitidos(s) por Dirección General Jurídica, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que la persona a quien debe notificarse se ubicó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, "cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes", en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado, me percaté que el contribuyente Lideres del Pensamiento, S.A. de C.V. no se localiza en el domicilio fiscal arriba señalado, toda vez que se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: Liliana Garfias Díaz quien si se identifica con: Credencial para votar, número 2115082781388, expida por Instituto Nacional Electoral, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: , Edad aproximada calculada por apreciación: años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con centímetros, Complexión: , Cabello (color, tipo y tamaño): , Contorno de rostro: , Ojos color: , Nariz: , Color de la tez: , Señas particulares: , en carácter de: empleada en el domicilio fiscal.

Segunda. En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- Pregunte si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continua ocupado u ocupa dicho domicilio, a lo que contesto: No lo ocupa
- Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia desocupo el domicilio, a lo que contesto: no estoy segura, creo que desde octubre del año 2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

c) Pregunte si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contesto:

no tengo ninguna información de esa empresa.

d) Pregunte el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó:

en el domicilio fiscal actualmente se encuentra "Consultores Empresarial de alto rendimientos" S.C. con R.F.C. CEA120629NL3

Tercera. Así mismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: Av. Juan Pablo II, número 1945, planta baja, Santa María de Guido, Morelia, Michoacán.

quien dijo llamarse: Marcos Talavera, quien no se identifica con: _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____, vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: treinta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con setenta y cinco centímetros, Compleción: media, Cabello (Color, tipo y tamaño): negro - corto, Contorno de rostro: ovalado, Cejas: pobladas, Ojos color: café, Nariz: media, Boca: grande, Color de la tez: morena, Señas particulares: _____

Quien ante mis cuestionamientos respondió que: la empresa que busca desde el año pasado ya no está, ahora están otros, no se su nombre.

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

Una vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la avenida buscada en una placa en color blanco y negro, así como por tener a la vista el número exterior buscado y ubicarme en el interior identificado como piso 2, que en realidad es el tercer piso del inmueble, en donde fui atendido por Liliana Garfías Díaz, quien ante mis cuestionamientos manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa buscada ya no ocupa el domicilio fiscal, que actualmente se encuentra la persona moral Consultores Empresariales de Alto Rendimiento, S.C. con R.F.C: CEA120629NL3, que fiscalmente tienen en el domicilio desde noviembre del 2021, pero por cuestiones de la pandemia tienen apenas desde el uno de mayo del año 2022 llendo a trabajar al domicilio fiscal, motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo de manera personal la presente notificación.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1 piso
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	Metros de frente: 10 metros

DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
El domicilio fiscal se encuentra en el tercer piso del edificio que ocupa Banregio

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Fachada en color blanco, una de cristal

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 horas con 15 minutos del día 20, del mes de MAYO del año 2022, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 020/2022 con vigencia del 03 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 03 de ENERO de 2022 por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AV. JUAN PABLO II, NO. 1945, INTERIOR PISO 2, COL. SANTA MARIA DE GUIDO, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con AV. MONTAÑA MONARCA, entre las calles AV. MONTAÑA MONARCA y LIMA, así como por tener a la vista el número exterior 1945, así como el número interior del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse REGINA SALDAÑA, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número: SFA.DGJ.0162.2022, de fecha(s) 15. MARZO. 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que la persona a quien debe notificarse se ubicó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, "cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes", en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado, me percaté que el contribuyente LIDERES DEL PENSAMIENTO S.A DE C.V. no se localiza en el domicilio fiscal arriba señalado, toda vez que se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: REGINA SALDAÑA, quien NO se identifica con: , número , expida por , y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 25 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Compleción: DELGADA, Cabello (color, tipo y tamaño): LACIO NEGRO, Contorno de rostro: OVALADO, Ojos color: CAFES OSCUROS, Nariz: RECTA, Color de la tez: MORENA CLARA, Señas particulares: , en carácter de: PRACTICANTE, DE SERVICIO SOCIAL.

Segunda. En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- Pregunte si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continua ocupado u ocupa dicho domicilio, a lo que contesto:
NO LOS CONOCE
- Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia desocupo el domicilio, a lo que contesto:
DICE QUE ESTA CONSULTORIA ESTA DESDE NOV DEL 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

c) Pregunte si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contesto:
NO TIENE ESA INFORMACION

d) Pregunte el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó:
RECIBO TELMEX A NOMBRE DE " EMPRESARIALES DE ALTO RENDIMIENTO S.A DE C.V." FECHA DE VENCIMIENTO 13 MAYO 22

Tercera. Así mismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: AV. JUAN PABLO II, NO 1945

quien dijo llamarse: LILIANA GARFIAS DIAZ, quien SI se identifica con: CREDCENCIAL PARA VOTAR, numero IDMEX. 1699799561, de fecha 2018 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, vigente 2028 y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Compleción: _____, Cabello (Color, tipo y tamaño): _____, Contorno de rostro: _____, Cejas: _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____

Quien ante mis cuestionamientos respondió que: DIJO SER LA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA "STELLA" Y TAMBIEN DEL DESPACHO DONDE ESTOY BUSCANDO AL CONTRIBUYENTE DICE QUE NO CONOCE. Y QUE ESTA UNA CONSULTORIA EMPRESARIAL DESDE NOV. DEL 21.

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE Y VERIFICO QUE DE EL SE TRATE CON LOS INDICADORES OFICIALES COMO LO SON LA PLACA OFICIAL METALICA CON EL NOMBRE DE LA AVENIDA Y TENGA ADEMAS EL NUMERO OFICIAL EN LA FACHADA DEL INMUEBLE. ME PERCATO SE TRATA DE UN EDIFICIO DONDE SE UBICA UN BANCO "BANREGIO" Y TAMBIEN HAY DESPACHOS EN RENTA. AL ACUDIR AL PISO 2 EN REFERENCIA, ME ENCUENTRO CON UNA EMPRESA DE CONSULTORIA EMPRESARIAL DE NOMBRE "EMPRESARIALES DE ALTO RENDIMIENTO S.A DE C.V. MUESRAN COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (RECIBO TELMEX). SOY ATENDIDO POR LA SROTA. LILIANA GARFIAS DIAZ QUIEN DICE SER LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y COMENTA QUE OCUPAN ESTE PISO DESDE NOVIEMBRE DEL 2021. IGNORA QUIEN LO OCUPA ANTES Y DICE NO CONOCER AL CONTRIBUYENTE BUSCADO. POR ESTA RAZON NO SE PUEDE LLEVA A CABO ESTA DILIGENCIA

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	4 piso
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	Metros de frente: 10

DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
JZQ TERRENO BALDIO ESQUINA LOCALES COMERCIALES Y UNA FARMACIA GUADALA JARA DERECHA. TERRENO BALDIO DE GRAN EXTENSION

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

EDIFICIO 4 NIVELES SE UBICA SUCURSAL BANCO BANREGIO, HAY TAMBIEN DESPACHOS COMERCIALES EN RENTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 35 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero; segundo; tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente LIDERES DEL PENSAMIENTO, S.A. DE C.V., el oficio SFA/DGJ/0162/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de lo Contencioso, por el que se le da a conocer la resolución derivada del Recurso de Revocación, efectuado del Crédito Fiscal, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 13 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera
Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 23 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución del recurso de revocación RR-014/2022, contenida en el oficio el oficio SFA/DGJ/0162/2022, emitido por la Dirección de lo Contencioso, el 15 de marzo de 2022, dirigido a la contribuyente persona moral denominada LIDERES DEL PENSAMIENTO, S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 13 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 07 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/DGJ/0162/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido en conjunto el Director General Jurídico y Director de lo Contencioso, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 13 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 23 de mayo de 2022 al 06 de junio de 2022, una vez descontados los días 28 y 29 de mayo de 2022 y 04 y 05 de junio de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 07 de junio de 2022.-----

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.